



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2016-00094

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO POLO SANABRIA
RADICACIÓN: 630014003008-2016-00094-00

El apoderado judicial de la parte actora solicita aprobar la liquidación del crédito aportada desde el 11 de enero de 2022; sin embargo, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto en el plenario digital no reposa la aludida liquidación del crédito ni el Centro de Servicios emitió reporte sobre esta.

No obstante, sería pertinente dar trámite a la aportada con el memorial donde solicita aprobar la liquidación; sin embargo, se verifica que la misma se efectúa hasta el día 10 de diciembre de 2021, siendo ésta una fecha demasiado antigua y los intereses de mora aplicados, sobrepasan la tasa máxima legal autorizada en cada periodo.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e indicando correctamente la tasa mensual aplicada a los intereses de mora e imputando abonos que se realicen.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

2 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bea215fefbf7a455e801576514270fe56a3986537efaecd60f5b20be2cf2ac**

Documento generado en 28/04/2023 08:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>